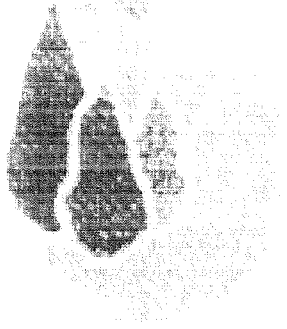


Gesell



VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 963 22 de septiembre de 2017



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2746

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Septiembre de 2017.-

NUMERO DE REGISTRO: 2593

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-11094/17.-

VISTO:

El Decreto Ley N° 9.573/80 de la Provincia de Buenos Aires, el acta de Unidad de Gestión N° 12 celebrada entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Públicas y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, lo informado por la Directora de Hábitat de la Municipalidad de Villa Gesell y lo solicitado por el Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconducir los convenios con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a efectos de finalizar las 254 viviendas que se encuentran paralizadas en el Municipio de Villa Gesell.

Que, a tales efectos, desde el Departamento Ejecutivo se iniciaron diferentes acciones para la reactivación de la mismas buscando canales de información que permitan llevar adelante el proceso de manera eficiente, realizando los procedimientos administrativos adecuados a tal fin.

Que, para ello, en marzo de 2016 se elevó a la Dirección Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el informe sobre el estado constructivo de las viviendas en cuestión, dando inicio al trámite de reconducción de los convenios paralizados.

Que, posteriormente, el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442 y 1443 rescindió los contratos con las empresas contratistas Carpintería Merlo S.R.L, Madaki S.A y Redantel S.A, a fin de continuar con los trámites pertinentes para la reactivación de las Obras.

Que mediante nota del 26 de Septiembre del 2016 el Departamento Ejecutivo se adhirió a la Resolución N° 61/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a efectos de la construcción de viviendas y urbanización de barrios vulnerables en la Provincia de Buenos Aires.



2746

Que, a tales efectos, los mencionados constituyeron una Unidad de Gestión a efectos de analizar la viabilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos que se ejecutaran.

Que, asimismo, el 6 de Octubre del 2016 se suscribió entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Particular para la reactivación, ejecución y finalización de diferentes proyectos de viviendas paralizados.

Que, en ese marco, la Unidad de Gestión acordó suscribir el Proyecto Nº 21 "Terminación de 254 Viviendas en Villa Gesell" correspondiente al ACU 1257/2009, dado de baja por Resolución 61.

Que dicho acuerdo obra en copia a fs. 8 y 9 del presente expediente.

Que en dicho acuerdo, se indica que el aporte monetario necesario para dicha finalización asciende a pesos 152.661.627,20 el cual será provisto por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que suscripto el convenio mencionado y acordada la financiación de las viviendas, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado que este Honorable Concejo Deliberante autorice al Sr. Intendente Municipal a suscribir el acuerdo modelo que se encuentra agregado a fs. 3 – 7 del presente expediente.

Que en dicho convenio el Instituto de la Vivienda se compromete a prestar asistencia Técnica y Financiera al proyecto denominado "Terminación de 254 viviendas de un total de 346 en la localidad de Villa Gesell" aportando la financiación anteriormente indicada.

Se indica también, de qué manera será reintegrado el monto mencionado por los pre-adjudicatarios, establece un mecanismo de garantía por incumplimiento, determina la responsabilidad sobre el equipo técnico, planos de subdivisión y los requisitos para el acceso a una vivienda social.

Que es de extrema necesidad la finalización de las viviendas en cuestión dado el déficit con el que cuenta la ciudad de Villa Gesell y teniendo en cuenta el grado de deterioro que mantienen.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA




Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2746

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el ----- convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la reactivación, ejecución y finalización de 254 viviendas en el Municipio de Villa Gesell, que se agrega como parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR CATRINO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell



2747

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Septiembre de 2017.-

NUMERO DE REGISTRO: 2594

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-11095/17.-

VISTO:

La solicitud del Intendente Municipal mediante Exp. D-11095/17 de convalidación del Acta Compromiso con fecha 18 de Septiembre de 2017 firmado en la Delegación Municipal de Gral. Madariaga entre los Intendentes de los Partidos de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta Compromiso se pone de manifiesto la voluntad de los tres municipios de avanzar tanto en las tareas tendientes al saneamiento de la contaminación generada por la disposición final a cielo abierto de residuos sólidos urbanos de los mencionados municipios en el actual basural sito en el km 405 de la RP11 como en la adopción de un sistema de disposición final y tratamiento de los residuos generados que sea ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable;

Que en el mencionado Acta Compromiso los Municipios de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Pinamar acuerdan compartir esfuerzos para intentar obtener la inversión de los fondos y el financiamiento necesario a fin de contar con la infraestructura indispensable a los fines antedichos y se comprometen a realizar las acciones necesarias para constituir un organismo de gestión adecuado para llevar adelante una empresa de las características propuestas, estando dispuestos a analizar formas asociativas previstas en la Ley 13.580 de Consorcio para Gestión y Desarrollo entre Municipios, a los fines de facilitar el acceso prioritario que dicha Ley contempla para la provisión de asistencia financiera con destino a la instrumentación de planes GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) regionalizados;

Que resulta necesaria la convalidación del mencionado Acta Compromiso por este Honorable Concejo Deliberante para avanzar en los pasos antedichos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA




Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2747

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Compromiso N° 001 432 2017 suscripto
----- entre los Municipios de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell
obrante a fs. 2 del Expediente D - 11095.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



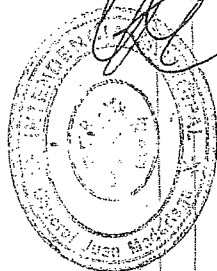

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

2547

1109/15

ACTA COMPROMISO 001 432 2017

En la Delegación Municipal del Partido de Gral. Madariaga sita en Ruta Provincial N° 11 Km. 399, a los dieciocho días del mes de Septiembre de 2017, reunidos los señores **CARLOS ESTEBAN SANTORO** Intendente Municipal de General Juan Madariaga, **MARTÍN YEZA** Intendente Municipal de Pinamar y **GUSTAVO BARRERA** Intendente Municipal de Villa Gesell, autoconvocados para dar continuidad a las tratativas que en forma conjunta vienen llevando adelante en materia ambiental desde el inicio de sus mandatos; con el propósito de avanzar en las tareas tendientes al saneamiento de la contaminación generada por la disposición final a cielo abierto de residuos sólidos urbanos efectuada por sus municipios, mediante acciones urgentes, concretas y progresivas tendientes a evitar la continuidad del daño, posibilitando el saneamiento del actual basural sito en el Km. 405 de la Ruta Provincial N° 11, identificado catastralmente como Cicunscripción IV, Sección Rural, Parcela 126, Partida 52.439 del Partido de General Juan Madariaga, y permitir la adopción de un sistema de disposición final y tratamiento ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable; acordando con la asistencia del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para el conjunto de los municipios, que contemple presupuestos básicos de protección ambiental y permitan hacer efectivos a sus vecinos los derechos y garantías contemplados por el art. 41 de la Constitución Nacional y art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; acuerdan impartir esfuerzos para intentar obtener la inversión de los fondos y el financiamiento necesario a fin de contar con la infraestructura indispensable a tales fines y a tal efecto se comprometen a realizar las acciones necesarias para constituir un organismo de gestión adecuado para llevar adelante una empresa de las características propuestas, estando dispuestos a analizar formas asociativas previstas en la ley 13.580 de Consorcio para Gestión y Desarrollo entre Municipios, si con ello u otro tipo de acuerdo de similares características alcanzado entre las Municipalidades se facilitara el acceso prioritario que dicha ley contempla para la provisión de asistencia financiera con destino a la instrumentación de planes GIRSU regionalizados, dando la intervención que les corresponde y sujeto a la aprobación de los respectivos Concejos Deliberantes.



MARTÍN JUAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell